



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

CIRCULAR 064/2020

27 de julio de 2020

ACLARATORIA AL CENSO POR EL ESTAMENTO DE VOLUNTARIOS

Con la aprobación en Asamblea del reglamento electoral para las presentes elecciones, y debido a la falta de regulación en el artículo 8.2 sobre la confluencia de ser elector para el estamento de voluntarios, por medio de la presente se informa a todos los interesados adscritos a esta federación con derecho a ser elector y elegible y para su conocimiento general a fin de aclarar dicho reglamento, y todo ello motivado por varias consultas recibidas ante la Junta Electoral,

“Que en dicho artículo 8.2 del Reglamento electoral queda recogida la regulación de los electores incluidos en varios censos y su adscripción al censo correspondiente, no siendo así de especificado en el censo del Estamento de Voluntarios, por ello, y es por lo cual que se hace preciso puntualizar que en tal situación y de no ejercer en el plazo establecido la opción de preferencia ante la Junta Electoral, los electores que estén incluidos automáticamente en el censo de voluntarios y además los que estén en los censos de deportista, juez y/o técnico se aplicará de la forma siguiente:

- Censo de Voluntarios y deportista: Será incluido en el Estamento de Deportista
- Censo de Voluntarios y Técnico: Será incluido en el Estamento de Técnico
- Censo de Voluntarios y Juez: Será incluido en el Estamento de Juez
- Censo de Voluntarios y deportista y técnico o Juez: Se tomará en consideración el apartado a) del artículo 8.2 del Reglamento Electoral.
- Censo de Voluntarios y deportista y técnico y Juez: Se tomará en consideración el apartado b) del artículo 8.2 del Reglamento Electoral.”

En Murcia, a 27 de julio de 2020

Vº Bº

Fdo. Antonio Jesús Bermúdez Cutillas
Secretario General FAMU

[secretaria@famु.es](mailto:secretaria@famু.es) // carreras@famु.es